



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 055 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, 08 FEB 2018

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2018-GRA/GR de fecha 02 de Febrero del 2018, mediante el cual se le ha designado al Médico Cirujano **JAVIER MORALES BELLIDO**, como Director Ejecutivo de la Red Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85 – PCM, artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM.



Que, en ese contexto, es de precisar que mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 045-2018-GRA/GR de fecha 02 de Febrero del año en curso se le ha designado al Médico Cirujano **JAVIER MORALES BELLIDO** como Director Ejecutivo de la Red de Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho; sin embargo, dicho profesional no pudo asumir al cargo que se le ha designado por razones ajenas a esta instancia regional, razón por la que, estando a los intereses superiores de la región, es imperativo designar a un nuevo funcionario a través de la presente Resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la designación del Médico Cirujano **JAVIER MORALES BELLIDO**, como Director Ejecutivo de la Red Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ayacucho, por las razones glosadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Lic. en Adm. **ESTHER EUNICE CHAUCA MEZA**, en las funciones de Directora Ejecutiva de la Red Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la funcionaria designada levante el acta correspondiente de los bienes y enseres asignadas a dicha Dirección en presencia de los funcionarios competentes, para dar estricto cumplimiento a los alcances del artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la interesada e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo se inserte en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

